



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 27 de abril de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "DÍA DEL TRABAJADOR 2022"; Informe N° 086-2022-AGTH-MDCC; Informe N° 174-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la conmemoración de esta fecha del Día Internacional de los Trabajadores o Primero de Mayo tiene su origen en un episodio de la historia laboral norteamericana, donde se hace un llamado a los trabajadores para la lucha por la reducción a partir del 1 de mayo de 1886 de la jornada de trabajo a 8 horas diarias;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 713 establece que los trabajadores tienen derecho a descanso remunerado en los días feriados señalados en esta ley, así como en los que se determinen por dispositivo legal específico; asimismo, en el artículo 6 del mismo cuerpo legal se establece que son días feriados, entre otros, el Día del Trabajo (01 de Mayo);

Que, dentro del marco normativo señalado, con su Informe N° 086-2022-SGTH-MDCC la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Sr. Andrés Benavente Ramos, presenta a este despacho el plan de trabajo denominado "DÍA DEL TRABAJADOR 2022" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Generar el reconocimiento e integración de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mediante un homenaje a su desempeño laboral; asimismo, el plan de trabajo cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Realizar el reconocimiento de las labores que desempeñan los trabajadores de nuestra Entidad, (ii) Fomentar la identificación institucional con su participación e integración a la actividad por el día del trabajo, y (iii) Comprender por qué esta fecha debe ser considerada como un reconocimiento a la lucha de los trabajadores de todo el mundo. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 64,820.00 (sesenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes y contratación de servicios detallados en el Anexo 2;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, a través de su Informe N° 174-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 26 de abril de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 64,820.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL TRABAJADOR 2022", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de **S/ 64,820.00 (sesenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 soles)** gasto será cargado en la actividad "Gestión de Recursos Humanos".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL